ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 414 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y GRUPO J8 S.A.S.

Por una parte, **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.278.629 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Infraestructura, de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 0139 del 04 de mayo de 2020 y el Acta de Diligencia de Posesión No. 0201 de fecha 04 de mayo de 2020, Delegado para celebrar contratos mediante decreto No. 0220 del 9 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** identificado con Nit No. 890.201.222-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte, y por la otra **CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.745.615 expedida en Bucaramanga - Santander, quien actúa como Representante Legal de **GRUPO J8 S.A.S.** con Nit. 900.266.469-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA (CESIONARIO),** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para celebrar el presente Adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado suscribir el presente adicional en valor y prórroga del plazo al Contrato de Obra Pública No. 414 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 26 de Diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 414-2022, entre el Municipio de Bucaramanga y **CIVILEX S.A.S.** cuyo objeto es: **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR – BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 – CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 4"** . **2)** Que el 16 de mayo de 2023 se realizó Cesión de contrato mediante resolución 052 a la empresa GRUPO J8 SAS, identificada con Nit 900.266.469-7 y representante legal por Carlos Fernando Jaimes Ochoa. **3)** Que la Secretaría de Infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 10113 de 2022, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción. **4)** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CAURENTA Y TRES PESOS ($3.374.175.743,00) MONEDA CORRIENTE, lo que expresado en salarios mínimos del año 2022 (año de suscripción) corresponde a 3.374,17 SMMLV. **5)** Que el Contrato de Obra Pública No. 414 de 2022 fue objeto de adición del valor en suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINEINTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.686.517.997,39) MONEDA CORRIENTE, lo que expresado en salarios mínimos del año 2023 (año de suscripción de la adición) corresponde a 1.453,89 SMMLV. **6)** Que la Secretaría de Infraestructura, procedió a revisar el contrato encontrando la necesidad de establecer obras no previstas con el propósito de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el contrato inicial. **7)** Que la Interventoría del Contrato, contrato de interventoría No. 424 de 2022, expidió el 29 de noviembre del 2023, concepto de aprobación de la adición y prórroga en el valor y plazo al referido contrato No 414 de 2022. **8)** Que teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por el interventor, el **MUNICIPIO** considera viable, conveniente y oportuno adicionar el Contrato de Obra Pública No. 414 de 2022, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($197.146.182,71) MONEDA CORRIENTE** y una Prórroga al plazo de **TREINTA (30) DÍAS**. **9)** Que el Interventor y el Ordenador del Gasto suscribieron el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales, el cual se integra en su totalidad al presente documento junto con sus anexos. **10)** Que el presente adicional se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00008700 de fecha 29 de noviembre de 2023, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y**

COPIA NO CONTROLADA

DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($197.146.182,71) MONEDA CORRIENTE. 10) Que el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 dispone que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **11)** Que el valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato inicial asciende a 3.374,17 SMMLV y su 50% equivale a 1.687.08 SMMLV; así mismo la suma de las adición 1 con el valor de la presente adición asciende a 1.623,84 lo que significa que se cumple con la condición de no superar el 50% el valor del contrato expresado en salarios mínimos. **12)** Que a la fecha el Contrato de Obra Pública No. 414 de 2022, se encuentra vigente y conforme a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en el presente documento, hemos acordado suscribir el presente documento de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** MODIFCAR LA *CLÁUSULA No 5* denominada. *VALOR DEL CONTRATO*. Adicionar en **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($197.146.182,71) MONEDA CORRIENTE** al valor inicialmente pactado, por lo tanto el valor total del contrato se estima en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($5.257.839.923,10) MONEDA CORRIENTE** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **SEGUNDA:** MODIFICAR LA *CLÁUSULA No 4 denominada PLAZO DEL CONTRATO*. Prorrogar el plazo actual del contrato en TREINTA (30) DÍAS, contado a partir del vencimiento del inicial. **TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en la cláusula No 18 denominada GARANTIAS del Contrato de Obra Pública No. 414 de 2022. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA entregará la garantía del contrato actualizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del presente instrumento modificatorio. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra Pública No. 414 de 2022 no modificadas en la presente adición y prórroga. **QUINTA: DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: requerimiento técnico y anexo, Concepto de aprobación y recomendación de adicional en plazo y valor del contrato, documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás documentos que se relacionen con esta modificación.

COPIA CONTROLADA

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 01 DIC 2023

EL MUNICIPIO

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA
RL/ GRUPO J8 S.A.S-

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Fernando Quesada León – Abogado CPS